

# Programa de Compensación por Esterilización Forzada o Involuntaria

## Preguntas Frecuentes (Rev. 04/2022) [SP]

### ¿Quién es elegible?

- Personas sobrevivientes que fueron esterilizadas mientras estaban en hospitales, hogares e instituciones estatales o vivían en ellos desde 1909 hasta 1979; o
- Sobrevivientes de esterilizaciones forzadas o involuntarias en prisiones estatales de California u otras instalaciones correccionales mientras estaban bajo custodia del Departamento de Correcciones y Rehabilitación después de 1979.

### ¿Cómo sé si califico?

- Para los sobrevivientes de la esterilización eugenésica:
  - El procedimiento de esterilización ocurrió entre 1909 y 1979
  - El reclamante fue esterilizado mientras era residente o en un hospital, hogar o institución estatal administrado por el Departamento de Hospitales Estatales de California o el Departamento de Servicios de Desarrollo de California
  - Se puede encontrar una lista de las instalaciones estatales cubiertas por el programa en el sitio web de [Información Legislativa de California](#)
  - La víctima estaba viva al 1 de julio de 2021
- Para los sobrevivientes de esterilización forzada o involuntaria en prisión:
  - El procedimiento de esterilización ocurrió después de 1979
  - El reclamante fue esterilizado mientras estaba bajo la custodia del Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California
  - No se requirió esterilización en una situación médica de emergencia que salvó vidas o debido a un programa de esterilización química para delincuentes sexuales condenados
  - La esterilización fue con fines de control de la natalidad
  - El reclamante fue esterilizado bajo una de las siguientes condiciones:
    - sin consentimiento,
    - con consentimiento dado menos de 30 días antes de la esterilización,
    - con consentimiento dado sin asesoramiento o consulta, o
    - sin registro o documentación de haber dado su consentimiento

### ¿Cuánto dinero recibiré?

Un total de \$4.5 millones en pagos de reparación se distribuirán uniformemente entre aquellos que soliciten y sean elegibles. El pago exacto a cada sobreviviente dependerá de cuántos solicitantes elegibles haya.

## **¿Cuándo recibiré una compensación?**

Se realizará un pago inicial dentro de los 60 días posteriores a la notificación de la elegibilidad confirmada. Después de que se procesen todas las solicitudes y se realicen todos los pagos iniciales, los fondos restantes del programa se desembolsarán de manera uniforme a los beneficiarios calificados antes del 31 de marzo de 2024.

## **¿Cuándo puedo presentar mi solicitud?**

CalVCB aceptará solicitudes desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

## **¿Dónde obtengo una solicitud?**

Las solicitudes, la información y los recursos están disponibles en el sitio web de CalVCB en [Esterilización forzada o involuntaria de California](#) o a solicitud de la Unidad de Servicio al Cliente al 1-800-777-9229, de lunes a viernes entre las horas de 8 a.m. y 5 p.m. Además, puede solicitar una solicitud por correo a CalVCB, c/o Forced or Involuntary Sterilization Compensation Program, P.O. Box 591, Sacramento, CA 95812-0591.

## **¿Cómo envío mi solicitud?**

La solicitud puede ser enviada a CalVCB por correo postal, correo electrónico o fax. Devuelva la solicitud a:

California Victim Compensation Board  
c/o Forced or Involuntary Sterilization Compensation Program  
P.O. Box 591, Sacramento, CA 95812-0591

**OR**

Correo electrónico: [FISCP@victims.ca.gov](mailto:FISCP@victims.ca.gov)

**OR**

Fax: 916-491-6429

Comuníquese al 1-800-777-9229 si no puede completar una solicitud imprimida o electrónica.

## **¿Mi solicitud es confidencial?**

Sí. Las solicitudes son confidenciales y CalVCB no divulgará al público ningún registro relacionado con la solicitud de un reclamante. Con el propósito limitado de verificar la elegibilidad del reclamante, la información puede compartirse confidencialmente con otras entidades. Visite el sitio web de CalVCB para obtener nuestra [Política de privacidad](#) completa.

## **¿Puedo presentar una solicitud en nombre de un sobreviviente?**

Sí, una solicitud puede ser presentada en nombre del reclamante por el representante legalmente autorizado, quien debe proporcionar documentación que demuestre la designación del reclamante. Consulte el formulario de solicitud y las instrucciones para obtener instrucciones.

## **¿Qué puedo esperar después de presentar la solicitud?**

La persona que envíe la solicitud recibirá una carta de CalVCB confirmando una solicitud completa o solicitando información adicional.

Una vez que la solicitud se examina y se considera completa, la solicitud se considerará para la elegibilidad. Al finalizar la revisión de elegibilidad, se enviará una carta con la determinación.

- Si se verifica la elegibilidad, se enviará una carta confirmando que el reclamante está calificado para una compensación.
- Si no se verifica la elegibilidad, la solicitud será denegada. La notificación se enviará con la información de apelación necesaria.

## **¿Puedo asignar un fideicomiso o designar un beneficiario?**

Sí, los reclamantes pueden asignar un fideicomiso como receptor de compensación o designar un beneficiario. Consulte el formulario de solicitud y las instrucciones para obtener instrucciones.

## **¿Cómo puedo obtener más información?**

Visite el sitio web de CalVCB en [Esterilización forzada o involuntaria de California](#), envíe un correo electrónico a [FISCP@victims.ca.gov](mailto:FISCP@victims.ca.gov) o comuníquese con la Unidad de Servicio al Cliente de CalVCB al 1-800-777-9229.